

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### LEGANÉS

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 8 de Leganés (Madrid),

Doy fe y testimonio, que los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 34/08 se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

En Leganés (Madrid), a doce de febrero de dos mil ocho.

Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, Juez Sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de Instrucción n.º 8 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas n.º 34/08, seguidos por una falta de amenazas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, Josep Emeka Uchendu como denunciante y Ralph Jeff U.C. Odueze como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ralph Heff U.C. Odueze como autor de una falta de amenazas a la pena de diez días de Multa con una cuota de un euro con veinte céntimos cada día, con la responsabilidad subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, así como al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en Audiencia Pública y notifíquese a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante ese Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así, por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Ralph Jeff U.C. Odueze, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto.

Leganés, 12 de mayo de 2008.—Matilde García Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Leganés.—34.681.

#### MADRID

Don/ña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 78 de los de Madrid.

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 476/08-A se sigue a instancia de Don José Manuel González Angel, expediente para la declaración de ausencia de Doña María Petra Ochando González, natural de Madrid, nacida el día 21 de agosto de 1954, hija de Tomas y de Josefa, y Doña Juana Ochando González, natural de París nacida el día 13 de julio de 1962, hija de Tomas y de Josefa, quienes se ausentaron de su último domicilio sito en Ronda de Toledo, 18 de Madrid, ignorándose, en la actualidad, su paradero. Lo que se hace público para

que los que tengan noticias de las desaparecidas pueden ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—29.880. y 2.ª 30-5-2008

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### A CORUÑA

*Edicto del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña sobre Procedimiento Abreviado de Concurso de Acreedores 180/08-M*

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento 180/2008-M, por auto de fecha se ha declarado en concurso voluntario a los deudores don Alfonso Lema Mouzo y doña Mercedes Romero Romero, con domicilio y el centro de sus intereses principales en Cereixo-Vimianzo (A Coruña).

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el o los periódicos.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberá hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

A Coruña, 18 de abril de 2008.—El Secretario judicial, Domingo Villafañez García.—34.908.

#### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Vizcaya) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 150/07 referente al deudor Bizkaiconst 2002, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración

concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Vizcaya), 19 de febrero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—34.765.

#### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 30/08 referente al deudor «Meguber Express Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Bilbao, 7 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—34.837.

#### MADRID

##### Edicto

El juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid anuncia.

1.º Que en el procedimiento concursal número 99/2007 referente al deudor Actuaciones Sobre el Terreno Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la Administración Concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se pu-

blicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario La Razón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 13 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—34.340.

#### MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, M. C. Sanz,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario ordinario número 316/07, de la Entidad Narval Empresa General de Construcción, S. A., representada por el Procurador doña Mónica de la Paloma Fente Delgado, en el que recayó resolución de fecha 12/5/08, acordando unir a los autos el informe presentado por la Administración Concursal, y haciendo saber a los interesados que dentro del plazo de diez días desde la publicación, podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores, quedando el informe en la Secretaría del Juzgado a disposición de los interesados, que podrán obtener copia a su costa.

Y para su inserción en el BOE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95.2 de La Ley Concursal, expido el presente

Madrid, 12 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—34.748.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 524/06 referente al deudor Gestión y Desarrollo de Construcciones Modulares Gemasde, Sociedad Limitada, se ha presentado por la Administración concursal el Plan de Liquidación para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación de la provincia, el deudor y los acreedores concursales podrán formular observaciones o modificaciones del mismo.

Madrid, 10 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—34.762.

#### OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 38/2005, se dictó auto de fecha 22-4-08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decido:

Declarar la conclusión del concurso 38/05, en el que figuraba como concursada El Barrilete de Salesas, S.L., al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Contra este auto no cabrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes y procedase a la publicación de edictos en el BOE y en el Diario La Nueva España de Oviedo.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes,

salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada, El Barrilete de Salesas, S.L., disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias, a cuyo efecto se expedirá mandamiento contentiendo testimonio de la resolución firme.

La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo Juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos de titularidad del concursado.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Alfonso Muñoz Paredes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo. Doy fe.

Oviedo, 23 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.—34.746.

#### TARRAGONA

El Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 26/2008 referente a la mercantil «Cartera de Proyectos, Sociedad Anónima», con CIF número A-43371392, con domicilio en calle President Companys, número 14 b, bajos, de Tarragona, se ha presentado el informe de la administración concursal a que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la secretaría del juzgado, así como obtener copia a su costa.

Segundo.—En el plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diari de Tarragona, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes o derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

Tercero.—Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de abogado y procurador.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, a 13 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—34.859.

#### VITORIA-GASTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 70/2008 por auto de 26 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Igor Larrauri Román con domicilio en calle Cuchillería, número 77, 1.º izquierda, Vitoria-Gasteiz y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Durana jurisdicción de Arrazua-Ubarrundia.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Vitoria-Gasteiz, 4 de marzo de 2008.—La Secretaria judicial.—34.690.

## JUZGADOS MILITARES

### SEVILLA

#### Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en las Diligencias Preparatorias número 23/69/07, seguidas a don Jaider López Cano, por un presunto delito de Abandono de Destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del Auto de Revocación de los beneficios de Libertad Provisional, acordándose la Prisión Preventiva y emplazándole para que el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 14 de mayo de 2008.—Capitán auditor, Secretario Relator, María Teresa García Martín.—34.108.

### SEVILLA

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento Diligencias Preparatorias 21/51/07 seguido a don Germán Rojas Maya, por un delito de Abandono de destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la L.P.M. en relación con el artículo 178 de la L.E.C., la notificación y emplazamiento ante la Sala V del Tribunal Supremo del auto por el que se acuerda tener por preparado recurso de casación, emplazándole para que en el término de los días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal y exprese lo que en su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 7 de mayo de 2008.—Secretario Relator, Capitán Auditor, Pilar Rodríguez Ricoy.—34.929.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/12/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario don Javier Darío Villacís Fiallos, hijo de José y Romelia, natural de Baños Tugurahua (Ecuador), de profesión militar, con fecha de nacimiento 02/01/1986, con DNI n.º X-6311477-R, con último domicilio conocido en Calle Toledo, n.º 2-3-1.º San Sebastián de los Reyes (Madrid), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado Rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimien-